



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN EDUCATIVA Y ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD, POR LA QUE SE CONVOCA EL PROGRAMA EDUCATIVO “EDUCACLIMA REGIÓN DE MURCIA”, DURANTE EL CURSO 2020/2021.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, recoge en el artículo 2.e), entre los fines del sistema educativo “La formación para la paz, el respeto a los derechos humanos, la vida en común, la cohesión social, la cooperación y solidaridad entre los pueblos así como la adquisición de valores que propicien el respeto hacia los seres vivos y el medio ambiente, en particular al valor de los espacios forestales y el desarrollo sostenible”.

Así mismo en el artículo 17 se establece entre los objetivos de la Educación Primaria los de “Conocer y valorar los animales más próximos al ser humano y adoptar modos de comportamiento que favorezcan la empatía y su cuidado” (l) y los de “Desarrollar hábitos cotidianos de movilidad activa autónoma saludable...” (n).

En la misma línea, el artículo 23 de esta misma ley se indican los objetivos de la Educación Secundaria Obligatoria, entre los que se incluye “...Valorar críticamente los hábitos sociales relacionados con la salud, el consumo, el cuidado, la empatía y el respeto hacia los seres vivos, especialmente los animales, y el medio ambiente, contribuyendo a su conservación y mejora”.

Así como, el artículo 33 concreta, entre los objetivos del Bachillerato, los de “... adquirir una conciencia cívica responsable...” (a), “...Participar de forma solidaria en el desarrollo y mejora de su entorno social.” (h) y “Fomentar una actitud responsable y comprometida en la lucha contra el cambio climático y en la defensa del desarrollo sostenible” (o).

El propósito de la Consejería de Educación y Cultura es crear centros educativos responsables con el medio ambiente en pro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (en adelante ODS), especial con el ODS 13 “Acción por el Clima”.

Para conseguir estos objetivos, se pone en marcha este programa educativo dentro de la plataforma EDUCACLIMA que impulsa Iberdrola, en el marco de su Plan de Concienciación en Cambio Climático, y la Fundación Trilema.





En consecuencia, en virtud de las facultades que me atribuye el artículo 5 del Decreto número 172/2019, de 6 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación y Cultura, así como el artículo 19 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

RESUELVO:

Primero. *Objeto.*

La presente resolución tiene por objeto convocar el Programa Educativo “EDUCACLIMA Región de Murcia” a desarrollar durante el curso escolar 2020-2021.

El programa pretende crear una red de centros que, conscientes en materia de cambio climático y sostenibilidad, desarrollen metodologías activas en el aula que inviten a la reflexión, la planificación y la actuación de forma autónoma del alumnado en esta materia.

En este sentido, se pretende que el alumnado construya su propio aprendizaje y desarrolle la capacidad de pensar de forma crítica, creativa y rigurosa sus actuaciones.

Segundo. *Destinatarios.*

Podrán solicitar la participación en el programa los centros sostenidos con fondos públicos en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en los que se imparta Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria o Bachillerato.

No existe limitación en cuanto al número de centros que puedan participar en el programa, por lo tanto todos los centros que lo soliciten estarán incluidos en el mismo.

Tercero. *Objetivos del programa “EDUCACLIMA Región de Murcia”.*

El Programa Educativo EDUCACLIMA está enfocado en el diseño de un modelo didáctico que incremente la concienciación y fomente el desarrollo de iniciativas por parte del alumnado en materia de cambio climático y sostenibilidad.

Los principales objetivos de este programa, dentro del marco más amplio de los ODS, son:

1. Un **cambio de conciencia** que lleve a la acción en materia de cambio climático, sostenibilidad y medioambiente.





2. Promover la **implementación de proyectos específicos de emprendimiento sostenible sobre el cambio climático en educación obligatoria** que impliquen una mejora real del mundo en el que viven y en el proceso de aprendizaje del alumnado.
3. **Promover espacios de encuentro**, comunicación e intercambio de buenas prácticas y aprendizaje mutuo que sirvan de referencia para educadores, líderes del sector educativo, administraciones públicas y medios de comunicación para diseñar un mejor futuro.
4. **Consolidar el proyecto EDUCACLIMA** en los centros de la Región de Murcia y usar educlima.com como eje vertebrador del mismo.

Cuarto. *Contenidos del programa.*

El programa pretende desarrollar los siguientes contenidos en los centros educativos seleccionados:

1. Conocimiento del tipo de actividades humanas a nivel mundial, nacional, local e individual contribuyen más al cambio climático
2. Conocimiento de las principales consecuencias ecológicas, sociales, culturales y económicas del cambio climático a nivel local, nacional y mundial, y comprensión del modo en que estos cambios pueden convertirse en factores catalizadores y reforzadores del cambio climático.
3. Vinculación de proyectos a los contenidos curriculares y a los ODS, con especial atención en el 13 de acción climática.
4. La evaluación como impulsor de la mejora en el profesorado y en el alumnado.
5. Recursos didácticos para insertar el cambio climático y la sostenibilidad dentro del currículum de aula, en todos los niveles.

Quinto. *Presentación de solicitudes y plazo.*

1. Cada centro educativo podrá presentar una única solicitud que será formulada por el Director del centro de acuerdo con el modelo recogido en el Anexo de esta resolución.
2. La solicitud la presentará el director del centro a través del trámite en línea habilitado en la Sede Electrónica. Para ello introducirá en el buscador del Registro y Guía de Procedimientos y Servicios el procedimiento de este programa (**3268**) que será firmado con su certificado digital una vez cumplimentado.
3. Debe asegurarse que se indica correctamente el correo electrónico para recibir los avisos de las actuaciones y resoluciones-notificaciones que respecto de este procedimiento se realicen.
4. El plazo de presentación de solicitudes será de quince días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Tablón de anuncios de la Consejería de Educación y Cultura.





Sexto. Compromiso de los centros seleccionados y desarrollo del programa educativo.

La participación en el programa implica, por parte de los centros, los siguientes compromisos:

1. Nombrar a un docente coordinador del proyecto.
2. Difundir el proyecto dentro de la comunidad educativa (carteles informativos, web del centro, folletos,...).
3. Participación de, al menos dos docentes del centro, coordinador y un segundo docente, en las actividades formativas convocadas por el Centro de Profesores y Recursos para el desarrollo del programa.
4. Inclusión del programa en el Proyecto Educativo de centro.
5. Realizar la evaluación del programa a través de los cuestionarios facilitados por la Consejería de Educación y Cultura.
6. Elaboración del Proyecto propuesto por EDUCACLIMA e incluirlo en la Memoria General del Centro.
7. Realizar durante el curso escolar un trabajo con los alumnos y alumnas para elaborar materiales que se presentarán en la conferencia del centro.

El desarrollo del programa educativo en el centro educativo conlleva la exposición, en 4 módulos, de los contenidos asociados al mismo:

- El Cambio Climático y la Huella de Carbono.
- Consecuencias principales.
- Los Objetivos de Desarrollo Sostenible y la Agenda 2030.
- Acciones que podemos hacer frente al cambio climático.

Y un último módulo que implica un Proyecto de Aula mediante la metodología de Desing Thinking a través de 5 etapas:

1. Inmersión
2. Definir
3. Idear
4. Prototipar
5. Evaluar

Séptimo. Compromisos de la Consejería de Educación y Cultura.

La participación en el programa implica, por parte de la Consejería de Educación y Cultura, los siguientes compromisos:

1. Apoyo y asesoramiento técnico al profesorado para el desarrollo del programa.
2. Difusión entre los centros educativos sostenidos con fondos públicos de la convocatoria del programa.
3. Administrar un espacio virtual de comunicación y participación de los centros educativos.
4. Realizar una conferencia Regional como punto de encuentro e intercambio de experiencias entre todos los centros participantes, así como coordinar desplazamientos a la misma.





Octavo. Publicación de la relación de centros participantes en el Programa “Educaclima Región de Murcia”.

Tras la finalización del plazo de presentación de solicitudes, se expondrá en el Tablón de anuncios de la Consejería de Educación y Cultura y a título informativo en el portal educarm, www.educarm.es, la lista provisional de solicitudes admitidas y de centros seleccionados, abriéndose un plazo de reclamación de diez días naturales. Una vez transcurrido dicho plazo y estudiadas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de centros seleccionados por los mismos medios que la relación provisional.

**EL DIRECTOR GENERAL DE INNOVACIÓN EDUCATIVA Y ATENCION A LA
DIVERSIDAD**

Fdo.: Carlos Albaladejo Alarcón

Documento firmado electrónicamente en Murcia





P.3268

ANEXO I
SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA
“Educaclima Región de Murcia”
CURSO 2020/2021

D/D^a: _____ como Director/a del centro cuyos datos se indican a continuación, solicita la participación en el programa “Educaclima Región de Murcia”.

Datos identificativos del centro:

Denominación:	
Código:	
Localidad:	
Municipio:	
Teléfono:	
E-mail:	

Datos identificativos del Coordinador:

Apellidos y nombre:		NIF:	
E-mail:		Telf.	

En a de de 20.....

SELLO Y FIRMA

Fdo.

**DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN EDUCATIVA Y ATENCIÓN A LA
DIVERSIDAD.**

